

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00496-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: FERNANDO DIAZ

Téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente desde el 22 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Ahora bien, previo a proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, deberá aportarse en original el título objeto de ejecución tal y como se dispuso en el auto inadmisorio de la demanda, pues, a la fecha no se ha allegado.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 11 de diciembre de 2020 a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T